



UADY

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE YUCATÁN

FACULTAD DE DERECHO

Revista

Tohil

ENTRE EL PODER Y LA CONFRONTACIÓN. CRISTÓBAL DE
MIRANDA Y LA COMISARÍA INQUISITORIAL DE YUCATÁN,
1571-1578

BETWEEN POWER AND CONFRONTATION. CRISTÓBAL DE
MIRANDA AND THE YUCATÁN INQUISITORIAL DISTRICT,
1571-1578

CARLOS ROBERTO GUTIÉRREZ PERAZA¹

Sumario: I.- INTRODUCCIÓN. II.- EL COMISARIO NOVOHISPANO. NATURALEZA JURÍDICA Y ATRIBUCIONES. III.- CRISTÓBAL DE MIRANDA, PRIMER COMISARIO INQUISITORIAL DE YUCATÁN. IV.- INQUISICIÓN, CLERO Y GOBIERNO. UNA RELACIÓN DIFÍCIL DE CONCILIAR. V.- LAS ACUSACIONES DEL CURA JUAN DE PRADO Y MINISTROS DE LA CATEDRAL. VI.- CRÓNICA DE UNA PUGNA ANUNCIADA. EL OBISPO DIEGO DE LANDA CONTRA EL COMISARIO MIRANDA. IV.- CONSIDERACIONES FINALES.

Resumen: Tras la instauración del Tribunal del Santo Oficio en la Nueva España, los inquisidores se vieron en la necesidad de nombrar funcionarios, denominados comisarios, en ciudades y puertos, para que coadyuvaran en el ejercicio de la función inquisitorial en sus respectivos distritos. Uno de los primeros nombramientos recayó sobre el Licenciado Cristóbal de Miranda, quien el 24 de noviembre de 1571, recibió del inquisidor Pedro Moya de Contreras el título de comisario del Santo Oficio en Yucatán.

En este contexto, el objetivo central de este trabajo consiste en dar cuenta, en una primera instancia, de la importancia que representó la figura del comisario dentro de la estructura inquisitorial novohispana, para, posteriormente, enfocarnos en los conflictos y problemáticas que se suscitaron durante la gestión de Cristóbal de Miranda (1571-1578), primer comisario de Yucatán, hombre con amplia experiencia y trayectoria dentro de la jerarquía secular yucateca y, cuyo ejercicio de funciones, generó importantes pugnas entre los grupos de poder en Yucatán, – clero secular, regular, gobierno provincial y Santo Oficio- que no sólo se reflejaron directamente en la labor del comisario, sino que incluso llegaron a repercutir directamente en su remoción.

¹ Doctorando en Historia. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) Unidad Peninsular, Mérida, Yucatán.

Palabras clave: Inquisición, Santo Oficio, Yucatán, Comisario

Abstract: After the establishment of the Tribunal of the Holy Office in New Spain, the inquisitors found it necessary to appoint officials, called commissioners, in cities and ports, to assist in the exercise of the inquisitorial function in their respective districts. One of the first appointments fell on Mr. Cristóbal de Miranda, who on November 24, 1571, received from the inquisitor Pedro Moya de Contreras the title of commissioner of the Holy Office in Yucatán.

In this context, the central objective of this work consists of giving an account, in the first instance, of the importance that the figure of the commissioner represented within the inquisitorial structure of New Spain, to later focus on the conflicts and problems that arose during the management of Cristóbal de Miranda (1571-1578), the first commissioner of Yucatán, a man with extensive experience and trajectory within the Yucatecan secular hierarchy and, whose exercise of functions, generated important conflicts between the power groups in Yucatán, - secular clergy, regular, provincial government and Holy Office - which were not only directly reflected in the commissioner's work, but even had a direct impact on his removal.

Keywords: Inquisition, Holy Office, Yucatán, Commissioner

I.- INTRODUCCIÓN

Al instalarse formalmente el Tribunal del Santo Oficio Novohispano, se previó la necesidad de contar con funcionarios repartidos por todo el territorio que apoyaran a los inquisidores en las labores que no pudieran realizar personalmente. De esta forma, los comisarios jugarían un papel de suma importancia en la estructura inquisitorial novohispana. La relevancia de esta labor se puede constatar en la normatividad que rigió la instauración y funcionamiento del tribunal con sede en México, al respecto las instrucciones de 1570 señalaban: “en las ciudades cedas de obispados y en los lugares puertos de mar, se debía contar con un comisario eclesiástico”,² el cual daría trámite a todos los asuntos relacionados con el Santo Oficio.

Para el caso del obispado yucateco fue, el 24 de noviembre de 1571, cuando el doctor Pedro Moya de Contreras, primer inquisidor de la Nueva España, emitió el título de comisario del Santo Oficio, “para la ciudad de

² Instrucciones del ilustrísimo señor cardenal inquisidor general, Diego de Espinosa, para la fundación de la inquisición de México (18 de agosto, 1570)”, AGN, *Inquisición*, vol. 1519, p.38.

Mérida, provincia de Yucatán, Cozumel y Tabasco, a favor del Licenciado Cristóbal de Miranda”, de esta manera quedó formalmente establecida la comisaría del Santo Oficio de la Inquisición en el obispado de Yucatán.³ En cuanto a los procesos anteriores a noviembre de 1571, estos fueron llevados a cabo por los primeros franciscanos, en quienes residía la autoridad eclesiástica contra los blasfemos, indios idólatras, brujas y hechiceros y, especialmente contra los piratas y corsarios extranjeros acusados de luteranos.⁴

No obstante, a pesar de las múltiples instrucciones y pedimentos expedidos por el tribunal, en los que se abogaba por la concordia entre los poderes virreinales y los nuevos funcionarios inquisitoriales, lo cierto fue que, la introducción de la jurisdicción inquisitorial en los obispados de la Nueva España, trajo consigo una serie de pugnas y desencuentros con las autoridades civiles y eclesiásticas, quienes vieron con recelo el menoscabo de sus facultades, atribuciones y privilegios, en favor de los recién nombrados comisarios.

En este contexto, el objetivo del presente texto es exponer algunas problemáticas que prevalecieron durante la gestión de Cristóbal de Miranda (1571-1578), primer comisario de Yucatán, cuyo desempeño generó relevantes conflictos y desavenencias entre los grupos de poder en Yucatán – clero secular, regular, gobierno provincial y Santo Oficio-, mismos que marcaron de determinadamente el desempeño del comisario, a tal grado de repercutir directamente en su remoción. En principio, presentamos un breve panorama sobre la naturaleza jurídica y funciones de los comisarios inquisitoriales. Posteriormente nos abocamos a desvelar algunos aspectos relevantes de la vida del comisario Miranda, para después pasar a la exposición de dos casos de notable envergadura en los que se vio involucrado este personaje, así como diversas autoridades civiles y eclesiásticas de la provincia.

II.- EL COMISARIO NOVOHISPANO. NATURALEZA JURÍDICA Y ATRIBUCIONES

Sin duda, el recién instaurado tribunal tuvo que adaptarse a las condiciones prevalecientes en el territorio novohispano, las cuales fueron completamente distintas a las experimentadas por sus pares peninsulares. En primer lugar,

3 “Nombramiento de Cristóbal de Miranda para Comisario del Santo Oficio (1571)”, AGN, *Inquisición*, vol. 84, f. 160. Según Miranda Ojeda, Cristóbal de Miranda fue, además, el primer comisario nombrado en la Nueva España. Miranda Ojeda, Pedro, “Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII”, en *Contribuciones desde Coatepec*, Núm. 18, enero-junio, 2010, p. 38

4 Pinet Plasencia, Adela (coord.), *La península de Yucatán en el Archivo General de la Nación*, México, Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas-UNAM, 1998, p. 76

el espacio territorial americano fue muy diferente al europeo. El territorio sometido a la jurisdicción del nuevo tribunal abarcó no sólo a la Nueva España sino también a la Nueva Galicia, los actuales territorios de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Filipinas. En total casi tres millones de kilómetros cuadrados, mientras que en España “dieciséis tribunales ejercían su autoridad sobre un territorio de poco más de quinientos mil kilómetros cuadrados, en el que se veía gigantesco el distrito de Valladolid, con sus poco más de ochenta y nueve mil kilómetros cuadrados”.⁵

Así, al instalarse formalmente el tribunal novohispano, se previó la necesidad de contar con funcionarios repartidos por todo el territorio que apoyaran a los inquisidores en ciertas tareas que no pudieran realizar personalmente. De esta forma, el comisario jugó un papel destacado en la estructura inquisitorial en la Nueva España. La relevancia de esta labor se puede constatar en la normatividad que rigió la instauración y funcionamiento del tribunal, en tal sentido, las instrucciones de 1570 indicaban: “en las ciudades cedas de obispados y en los lugares puertos de mar, se debía contar con un comisario eclesiástico”.⁶ Por tanto, fueron las mismas instrucciones fundacionales, las que justificaron la necesidad de contar con estos funcionarios, al referir la compleja problemática que representó el vasto distrito que tuvieron bajo su jurisdicción los inquisidores y a la imposibilidad de visitarlo regularmente.⁷

No obstante, esta no resulta para nada una figura nueva dentro de la jerarquía inquisitorial. Ya desde la inquisición medieval se contaba con el auxilio de los comisarios. De hecho, personajes como Nicolas Eymerich, en su *Directorium inquisitorium*, recomendó que se nombraran en cada diócesis, con la consigna de encargarse de diversos asuntos como: recoger las delaciones, citar a los sospechosos, recoger testimonios, detener, interrogar y hasta torturar si lo consideraban necesario, en resumen, se trataba de una especie de inquisidores delegados. En la inquisición española las atribuciones de los comisarios fueron menores, en un principio su presencia fue casi nula, pues comenzarían a aparecer entre 1537 y 1548, generalizándose su presencia en la segunda mitad del siglo XVI.⁸

En cuanto a las facultades de los comisarios novohispanos existen hasta el día de hoy múltiples posturas. Apegándonos a lo establecido en las instrucciones de 1570, sus funciones se centraban principalmente en torno a la lectura de los edictos de fe y, en consecuencia, a la recepción de las testificaciones,

5 Alberro, Solange, *Inquisición y sociedad en México, 1571-1700*, México, FCE, 1988, p. 23

6 “Instrucciones del ilustrísimo señor cardenal inquisidor general, Diego de Espinosa, para la fundación de la inquisición de México (18 de agosto, 1570)”, AGN, *Inquisición*, vol. 1519, p.38.

7 *Ibidem*, p.37

8 Pérez, Joseph, *Breve historia de la inquisición en España*, Barcelona, Critica, 2009, p. 110

remitiéndolas de inmediato al tribunal, para que los inquisidores las analizaran y resolvieran lo conducente.⁹ Es decir, debían ejecutar cabalmente los mandamientos y comisiones dadas por los inquisidores y, en lo tocante a la recepción de las testificaciones y denuncias, su remisión inmediata al tribunal para que estos proveyeran conforme a derecho.

Ahora bien, desde nuestro punto de vista, concebir al comisario como un simple acatador y ejecutor de ordenes nos resulta una postura bastante simple y superficial puesto que su actuación revistió mayores atribuciones y complejidad. Tal y como plantea Guerrero Galván, la función de los comisarios no sólo se limitó a una labor de mera representación del tribunal a lo largo del territorio, a la recepción de denuncias, examen de testigos y a cumplir lisa y llanamente las órdenes que el tribunal le mandara, sino que desempeñaron “un papel equiparado al de un juez de instrucción, emitiendo en ocasiones juicios y opiniones acerca de la calidad de las personas y de las conductas denunciadas”.¹⁰

Durante los primeros años posteriores a la instauración del tribunal novohispano sólo se nombraron comisarios en los sitios provistos de obispados, compartiendo con estos la jurisdicción territorial, esta situación cambiará entrado el siglo XVII, mediante la ampliación de la red de comisarias principalmente en los puertos, reales de minas y en las villas donde existiera una considerable aglomeración de españoles y personas de origen africano.¹¹ En el caso de los naturales, estos quedaron fuera de la jurisdicción del Santo Oficio, quedando bajo la vigilancia de las autoridades eclesiásticas.

En cuanto a los aspirantes a ocupar el cargo, estos, al igual que otros funcionarios civiles y eclesiásticos, debían cumplir una serie de requisitos. En principio todas las solicitudes debían hacerse directamente al tribunal, una vez recibida se procedía a la tramitación de las diligencias o información de limpieza de sangre, con la finalidad de comprobar que el postulante no fuera descendiente de confesos ni penitenciados por el Santo Oficio. Estas diligencias fueron indispensables para ocupar cualquier cargo dentro de la jerarquía inquisitorial, así mismo, todos los postulantes debían ser personas letradas, de “buena vida y costumbres”. Aunque en ningún documento se menciona el mínimo de edad para aspirar al cargo, Murillo Velarde, apunta que, “en los comisarios de la inquisición, bastaba con que hubieran alcanzado los 9 “Instrucciones del ilustrísimo señor cardenal inquisidor general, Diego de Espinosa, para la fundación de la inquisición de México (18 de agosto, 1570)”, AGN, *Inquisición*, vol. 1519, f.37

10 Guerrero Galván, Luis René, *De acciones y transgresiones: los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de la justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010, p. 62

11 Al igual que en Yucatán, durante la década de 1570 también se expidieron títulos de comisarios en otros puntos de la Nueva España como: Tlaxcala (Puebla, 1571), Veracruz (1572), Guadalajara (1572), Michoacán, (Pátzcuaro, 1572), Antequera (1572), Chiapas (1577), entre otros. Cfr. Miranda, op cit, nota 2, p. 38

treinta años”.¹² Cumplidos todos estos requisitos, previo análisis y aprobación de los inquisidores, se podía otorgar el título respectivo.

Como menciona Alberro, las personas que ocuparon los cargos de comisarios en la Nueva España, entre 1571 y 1699, compartieron características similares en su perfil ya que en su mayoría pertenecieron al clero regular y secular. Esta repartición entre regulares y seculares y posteriormente, según las diversas órdenes religiosas, parece ligada a las zonas de implantación del clero y de las órdenes, así como a la importancia numérica de estas últimas, ya que muchas veces, el cura del lugar con frecuencia acaparaba las funciones de comisario inquisitorial y las de juez eclesiástico ordinario.¹³

III.- CRISTÓBAL DE MIRANDA, PRIMER COMISARIO INQUISITORIAL DE YUCATÁN

El licenciado Cristóbal de Miranda ocupó el cargo de comisario durante el periodo comprendido entre 1571 y 1578, convirtiéndose así en el primer funcionario inquisitorial en Yucatán. A él le correspondió la tarea de establecer formalmente la comisaría, así como lidiar con todos los conflictos y controversias suscitadas con las diversas autoridades tanto civiles como eclesiásticas, derivadas principalmente de la introducción de la jurisdicción inquisitorial a la gobernación y al obispado.

Originario de la villa del puerto de Santa María, junto a Cádiz, se desempeñó por varios años como cura de la parroquia de su pueblo antes de viajar a las Indias, como eclesiástico, ocupó un lugar privilegiado dentro de la curia y la sociedad del puerto de Santa María. Fue hijo de Juan de Miranda quien ejerció el oficio de carpintero manteniendo en el puerto una reputación de cristiano viejo. Por lo que respecta a su madre no están claras sus referencias; en principio se desconoce su nombre, pero tal parece que fue originaria de ese puerto. Por información recabada por el Santo Oficio se constató que sus padres profesaron la religión judía para luego convertirse al catolicismo, por lo que tenían la fama de cristianos nuevos. Es de llamar la atención que para el caso de sus abuelos maternos, de nombres Diego Donaire e Isabel García, “se tuvo testimonio de haber sido procesados por la inquisición española para luego ser relajados y quemados en la hoguera en un auto de fe celebrado hacia 1516”.¹⁴ Este grave hecho, verídico o no, fue suficiente para que desde el año

12 Murillo Velarde, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Autónoma de Michoacán, 2005, p. 74

13 *Cfr.* Alberro, *op. cit.*, nota 4, p. 50

14 El notario apostólico de la dicha villa, de nombre Alonso Pérez, corroboró la información brindada por los testigos al cerciorarse personalmente de la existencia de los sambenitos en la iglesia parroquial “los cuales sambenitos están por este orden en la cuarta renglera que es la

de 1575, la sociedad en general y el clero yucateco empezaron a cuestionar la ascendencia del comisario y pusieron en duda sus primeras diligencias de limpieza de sangre, que datan del año de 1571, mismas con las que obtuvo el cargo.¹⁵

De su estancia en Yucatán podemos afirmar que fue por demás destacada, ya que ocupó cargos privilegiados dentro de la jerarquía secular. Años antes de que lo nombraran comisario fungió como deán de la catedral de Mérida, cargo que ocupó juntamente con el de comisario, lo que le valió algunas críticas y acusaciones por parte del mismo clero, pues según las quejas, retenía en sí mismo dos jurisdicciones, “la ordinaria y la apostólica”.¹⁶

Según Carrillo y Ancona¹⁷, Cristóbal de Miranda fue el primer deán de Yucatán y gozó de la dignidad por lo menos treinta años, “en el supuesto de que hubiese sido nombrado por el Rey en 1551 -cuando comenzó a figurar su nombre en los libros de registro de bautismos de la catedral- y que hubiese fallecido en 1581, año en que su nombre apareció por última vez”. De modo que, si tenía cuarenta años al ser elevado al deanato, moriría a la edad de ochenta. “De manera que, desde 1551 ya había deán, y por consiguiente cabildo-catedral”.¹⁸ Por esta razón al celebrarse el primer Concilio Provincial Mexicano en 1555, época en que todavía ninguno de los obispos de Yucatán había hecho efectiva su llegada a la diócesis, ésta apareció representada en aquel concilio por su deán. En virtud de tal suceso fungió como gobernador del obispado, de cuya circunstancia y por no haber todavía obispo, dio lugar a que en aquel tiempo se le denominase vulgarmente como “el deán de la ciudad, el deán de Yucatán y el deán de estas provincias”.¹⁹

Su labor como deán fue particularmente notoria, puesto que durante esos años atestiguó el origen de la diócesis, así como el gobierno de los primeros obispos, (Toral 1561, Landa 1572 y Montalvo 1580).²⁰ Fue muy estimado y más baja de todas y el primer sambenito dice estas palabras: Diego Donaire mallero, que solía ser jubetero, vecino del puerto de Santa María, relajado en persona, y el tercer sambenito de la dicha renglera dice: Isabel García mujer de Diego Donaire, vecina del puerto de Santa María, relajada en persona”. Información de limpieza de sangre de Don Cristóbal de Miranda (1571)”, AGN, *Inquisición*, vol. 61, exp. 2 y 3.

15 *Idem*.

16 “Carta del cura Juan de Prado, adjunta información levantada en Mérida contra el deán de la catedral por el cura de la parroquia por abuso de autoridad (1572)”, AGN, *Inquisición*, vol. 75, exp. 5, pp. 14-17

17 Carrillo y Ancona, Crescencio, *El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX, seguida de las constituciones sinodales de la diócesis y otros documentos relativos*, México, Imp y Lit de Ricardo B. Caballero, 1892, pp. 102-109.

18 Miranda presidiría el cabildo catedralicio durante las vacantes derivadas de la muerte de Toral en 1571 y de Landa en 1579.

19 *Cfr*: Carrillo y Ancona, *op. cit.*, nota 16, p. 107

20 Sin olvidar que estuvo presente durante la gestión de dos de los primeros Obispos que no se consagraron ni se presentaron en la diócesis, fray Juan de San Francisco y fray Juan de la Puerta.

venerado por los moradores de la ciudad, y por eso era siempre escogido para bautizar a los hijos de las más principales familias. En octubre de 1567, fue padrino de pila de un hijo del gobernador y capitán general Luis Céspedes de Oviedo y de su esposa Ana de Torres, habiendo sido bautizante el obispo fray Francisco de Toral.²¹ Así mismo fungió como confesor del gobernador Guillen de las Casas, cuestión que le traería diferencias con fray Diego de Landa, ya que entre éste y el gobernante hubo serias y manifiestas fricciones en su mayoría relativas al trato que se le debía dar a los indios.²²

Su ministerio no estuvo exento de escándalos. En 1567 estuvo involucrado en una averiguación hecha en contra de una mujer, viuda y vecina de la ciudad de Mérida llamada Juana Rodríguez, acusada de estar amancebada con el deán. Tal parece que, –según los dichos de los testigos– la relación era muy pública, incluso se llegó a comentar que el provincial franciscano Diego de Landa lo había reprehendido en varias ocasiones por sus actos inmorales.²³

Lo cierto es que, con todos estos ejemplares antecedentes y honorables cargos nos resulta más que evidente y justificado que los inquisidores avalaran sin dudar su nombramiento para ejercer el cargo de comisario, ya que cumplía con todos los requisitos exigidos por el Santo Oficio para la elección de sus ministros o auxiliares.

Cabe señalar que no hemos encontrado documento alguno que nos permita establecer las causas definitivas de su cese. Es muy probable que tanto los cuestionamientos planteados a su genealogía y limpieza de sangre, como los conflictos con fray Diego de Landa ocasionaran su remoción en 1578 y su posterior sustitución por el Maestro Alonso Martin Bermejo.

Tal parecer que falleció en la década de los ochenta, sin duda, antes de 1587.²⁴ Probablemente fue sepultado en el mismo local de la catedral, como en aquel tiempo era costumbre, sucediéndole, por lo que toca a la dignidad de deán, Leonardo González de Segura.

IV.- INQUISICIÓN, CLERO Y GOBIERNO. UNA RELACIÓN DIFÍCIL DE CONCILIAR

Las características propias del sistema político e institucional novohispano trajeron consigo una serie de problemáticas derivadas del choque

21 A partir de 1551 aparecerá en múltiples ocasiones y por muchísimos años, realizando los bautismos de los hijos de los conquistadores y de las más notables personas de la ciudad. *Cfr.* Carrillo y Ancona, *op. cit.*, nota 16, p. 106

22 Acuña, René “Escritos mayas inéditos y publicados hasta 1578: Testimonio del obispo Diego de Landa”, en *Estudios de cultura maya*, Vol. 21, Centro de Investigaciones Filológicas – Centro de Estudios Mayas, UNAM, 2000, p.2

23 Archivo General de Indias; México 359, R. 2, N. 10

24 *Cfr.* Acuña, *op. cit.*, nota 21, p. 2

entre los diferentes órganos jurisdiccionales que coexistieron en el virreinato y sus provincias. De esta forma, la función inquisitorial fue trasladada a la Nueva España con las condiciones propicias para involucrarse en conflictos administrativos. La misma Nueva España nació con problemas jurisdiccionales que no fueron la excepción, si no la norma en el sistema político virreinal.²⁵

Cabe apuntar que, desde su instauración, los tribunales inquisitoriales fueron amparados directamente por la Corona, la cual expidió varias cédulas advirtiendo tal beneplácito a todos los habitantes y autoridades novohispanas. De hecho, quedó prohibido a cualquier funcionario real –Consejo de Indias, gobernadores y jueces– entrometerse en las causas pendientes en el tribunal de la Inquisición, “más aún, tampoco las reales audiencias, con el pretexto de recurso de fuerza”.²⁶

Pese a contar con el respaldo del monarca, al momento de su establecimiento, sus ministros se toparon con cierta resistencia y recelo de algunas corporaciones y funcionarios que, para ese entonces poseían gran poder, y quienes difícilmente estarían prestos a ceder parte de sus facultades y privilegios. Así, los funcionarios coloniales, civiles y eclesiásticos, se resistieron a compartir la jurisdicción, prestigio y sobre todo el poder con el tribunal inquisitorial después de su instauración en 1571, lo que dio pie a una serie de conflictos políticos con el virrey, así como problemas jurisdiccionales con el episcopado y los frailes. Tal y como refiere, Medina,

el achaque común de todos los tribunales del Santo Oficio establecidos en América fue que desde el principio se enredaran sus ministros y delegados en todo género de competencias con las autoridades civiles –sin exceptuar a los mismos virreyes– y aun con las eclesiásticas, incluso arzobispos y obispos.²⁷

Por tanto, la imposición del Santo Oficio en América y las relaciones entre los funcionarios reales y la iglesia en el nuevo mundo, particularmente en la Nueva España, no fueron tan sencillas. Ni el aparato estatal ni la maquinaria eclesiástica fueron monolíticos y parte de los conflictos que surgieron entre las diversas instancias administrativas se debieron justamente a su diversidad y complejidad. Los dos cuerpos, el eclesiástico y el civil, fueron dos burocracias que obedecían a una misma cabeza y que luchaban por prevalecer la una sobre la otra siempre con la bandera de que estaban cumpliendo por lo dispuesto por el monarca y su consejo.²⁸

25 Greenleaf, Richard, *La inquisición en Nueva España siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1969, p. 188

26 Recopilación de Leyes de Indias, Ley IV libro I, título XIX

27 Medina, José T., *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Educal, 2010, p. 88

28 Camelo, Rosa, “El cura y el alcalde mayor”, en *El gobierno provincial en la Nueva España*,

Aunque, también es cierto que, en muchas ocasiones estos roces y disputas se dieron como consecuencia de los fuertes intereses que estas corporaciones tenían en determinados asuntos o simplemente con el afán de ver quien poseía mayor poder y prestigio, pues en cierto modo, todas las instituciones se sentían avaladas, alentadas y protegidas por el rey, quien en muchas ocasiones tuvo que intervenir en la resolución de estas controversias.

Hubo también conflictos de jurisdicción, sobre todo con los tribunales seculares a propósito de los delitos menores, los que, no siendo herejía, convertían al reo en sospechoso de ese delito. Por ejemplo, en los de bigamia, que los tribunales del rey reivindicaron a menudo y en los que se aprecia a menudo la falta de criterios claros para resolverlos, “sino que la solución osciló continuamente, según las circunstancias del momento, entre la jurisdicción secular, episcopal y la inquisitorial”.²⁹

Todos estos conflictos y vicisitudes con las que lidió en primera instancia el tribunal en la ciudad de México se reflejaron con sus propias características y matices en las comisarías, en donde se llegaron a experimentar conflictos de considerable envergadura, principalmente entre los comisarios, obispos y frailes.

En el caso concreto de Yucatán, las autoridades civiles de la ciudad Mérida estuvieron informadas anticipadamente de la instauración de Tribunal del Santo Oficio y del envío de sus funcionarios a la ciudad, tal y como se manifestaba en la cédula real de fecha 16 de agosto de 1570, en la cual se exhortó a las autoridades a prestar toda la ayuda y favor a los inquisidores, a sus oficiales y demás ministros del Santo Oficio en el ejercicio de tan importante labor.³⁰ Lo cierto fue que, a pesar de estos mandamientos, los comisarios yucatecos no estuvieron exentos de estas controversias, ya que desde su nombramiento podemos identificar una serie de conflictos entre estos, el clero y las autoridades civiles, situación que tuvo su punto más álgido durante la gestión de Cristóbal de Miranda.

II.- LAS ACUSACIONES DEL CURA JUAN DE PRADO Y MINISTROS DE LA CATEDRAL

Como ya hemos adelantado, la gestión del primer comisario yucateco, Cristóbal de Miranda, estuvo plagada de múltiples pugnas y controversias, las cuales dejan al descubierto la marcada rivalidad que existió entre el funcionario

1570-1787, Woodrow Borah (Coordinador), México, Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, p.164

29 Gacto Fernández, Enrique, *Estudios jurídicos sobre la inquisición española*, España, Dykinson, 2012, p. 18

30 Solís Robleda, Gabriela y Pedro Bracamonte, *Cedulario de la dominación española en Yucatán, siglo XVI*, México, CIESAS, 2010, pp. 245-256

inquisitorial y el clero, principalmente el secular. Meses después de su nombramiento un grupo de sacerdotes de la catedral de Mérida encabezados por Juan de Prado manifestaron directamente al tribunal sus inconformidades respecto a la designación de Miranda como comisario, así como por ciertos abusos de autoridad en el ejercicio de sus funciones. Prado externó su descontento mediante una carta fechada en julio de 1572, a la que anexó una serie de informaciones testimoniales. El cura refirió a los inquisidores el grave error que había sido el nombrar por comisario a Miranda, esto por varias razones, entre la que destacó la de “ser tenido en toda esta tierra por confeso, y esto sabe muy bien una mujer a la que llaman la pintora, que vive pared y medio de Joaquín de Leguizamo, frontero de San Agustín”. La información adjunta se levantó con la comparecencia de dos testigos de nombres Baltazar Sánchez y Alonso Pérez, este último sacristán de la iglesia catedral, ante la fe de Francisco de Orozco, Notario Público del Juzgado Mayor Eclesiástico del obispado de Yucatán, personajes seguramente conocidos por Miranda.³¹

Adicionalmente, Prado acusó al comisario de no querer delegar los cargos que aun poseía dentro de la jerarquía secular, lo que daba lugar a una confusión de jurisdicciones, al asegurar que “don Cristóbal de Miranda, deán de la catedral desta dicha ciudad, hasta hoy día de la fecha desta no a nombrado provisor ni administrador deste obispado y lo a retenido en sí mismo de su propia autoridad, usando della en todas las causas que se ofrecen”. Así mismo, lo acusó de abusar de la comisión otorgada por el Santo Oficio mezclando ambas jurisdicciones –inquisitorial y ordinaria– en un solo tribunal, empleando a diferentes notarios según el asunto tratado y lugares visitados, situación que fue ratificada por el notario Orozco. Por último, lo inculpó de fomentar el cobro de derechos por la ejecución de ciertas diligencias, así como de penas pecuniarias excesivas y contra derecho, como la aplicada a un vecino de Mérida “al cual sentenció al pago de cuarenta pesos de minas”.³²

En respuesta a las acusaciones, el 16 de septiembre de 1572 el inquisidor Pedro Moya de Contreras remitió una breve pero contundente carta a Juan de Prado en la cual desestimaba todas sus acusaciones. En primer lugar, le mandó abstenerse de cuestionar los nombramientos del tribunal, argumentando que los títulos “sólo se otorgaban después de haberse realizado una extensa investigación *in scriptis* y en el caso de Miranda se tuvo además certeza de su vida, persona y costumbres”. Respecto a las demás acusaciones, Moya de Contreras se limitó a señalar la falta de fundamento en derecho y de celo cristiano con que el cura se expresaba, “notándose su envidia y rencor,

31 “Carta del cura Juan de Prado a los inquisidores, (14 de julio de 1572)” AGN, *Inquisición*, vol. 75 exp. 5 fs.15-16

32 “Carta del cura Juan de Prado a los inquisidores, (14 de julio de 1572)” AGN, *Inquisición*, vol. 75 exp. 5 f.16

cuestiones a las que en el Santo Oficio no se daba lugar”. De la misma manera, expresó la imposibilidad y prohibición de pedir información al comisario, ya que este no tenía la obligación de rendirle cuentas a nadie más que a los inquisidores, por lo que, si el comisario visitaba otras villas o usaban diferentes notarios, no eran cuestiones discutibles y mucho menos que mereciesen una explicación. Por último, se trató lo relativo a los conflictos jurisdiccionales, las que el inquisidor desechó de plano negando tal confusión o acaparamiento, recomendándole al cura que, si en futuras ocasiones pretendiese escribir al Santo Oficio lo hiciera con “más fundamento y con más sana intención como fuera razón aver tenido y la profesión de sacerdote y cura de otras almas obligaba tener en cualquier juicio principalmente en este Santo Tribunal”.³³

Como se puede apreciar, en esta ocasión Miranda conto con todo el apoyo de los inquisidores, esta actitud tan enérgica pudo deberse a que el cura Juan de Pardo resultaba un personaje ciertamente menor dentro de la jerarquía secular, que muy probablemente ambicionara, al igual que otros eclesiásticos, el puesto de comisario, aunque también cabe la posibilidad de que esta decisión se tomara en aras de no polemizar ni mostrar desconfianza en las actuaciones del recién nombrado comisario, pues alentar este tipo de disputas lo distraería de sus obligaciones y de paso generaría cierta inquietud y recelo en los pobladores de la ciudad. No obstante, la relación del comisario con los inquisidores no siempre fue de coincidencia y consideración, en ciertos casos, estos no dudaron en reprenderlo por sus acciones u omisiones. Un claro ejemplo lo encontramos en una carta remitida en el mes de julio de 1573, en la cual, los inquisidores reclamaron a Miranda la retención por más de diez días de una barca mercante, con la intención de que llevara documentación del Santo Oficio a la ciudad de México, la cual, al momento no tenía preparada, imponiendo a la tripulación, –en caso de zarpar– “la pena de excomunión y pecuniarias en exceso”. Al respecto, los inquisidores señalaron lo perjudicioso y riesgoso que resultaba este tipo de medidas para los mercaderes, “por ser la costa de Yucatán tan frecuentada por corsarios franceses y por la poca seguridad en los puertos”. Por lo cual, advirtieron al comisario que “por su causa no se detenga barca día ninguno, procurando despachar con tiempo lo que para este Santo Oficio convenga, [...] ya que en este Santo Oficio se tiene tanto cuidado y vigilancia de no hacer agravio a persona alguna”.³⁴

III.- CRÓNICA DE UNA PUGNA ANUNCIADA. EL OBISPO DIEGO DE LANDA CONTRA EL COMISARIO MIRANDA

33 “Carta de del Santo Oficio al cura Juan de Prado, (16 de septiembre de 1572)” AGN, *Inquisición*, vol. 75 exp. 5, f.17

34 “Cartas de los inquisidores al comisario Cristóbal de Miranda, en donde se trataron diversos asuntos, (28 de julio de 1573)” AGN, *Inquisición*, vol. 84 exp. 24 h, p.126

Otro de los conflictos más documentados y que consideramos como el de mayor envergadura en que se vio involucrado un comisario durante el siglo XVI, fue el suscitado entre Miranda y el obispo Diego de Landa, disputa en la que intervinieron numerosos actores de la vida política y religiosa de la provincia. Recordemos que fray Diego de Landa estuvo al frente de la orden franciscana como provincial de 1556 a 1562 año en que se erigió la diócesis de Yucatán. Periodo que se caracterizó por los múltiples conflictos con los encomenderos y autoridades civiles, además de ser el protagonista del famoso Auto de Fe de Maní en 1562, en donde, junto a otros franciscanos, con el apoyo del Alcalde Mayor Diego Quijada, procesaron y castigaron a los indios del pueblo de Maní, valiéndose de castigos corporales para forzarlos a declarar acerca de la ubicación y cantidad de ídolos que resguardaban.³⁵ Suceso que causó escándalo y polémica entre los habitantes de la provincia, y que incluso culminaría con el cese de Landa como provincial y la demanda de un juicio de residencia para el alcalde.

Mucho antes de la llegada del primer obispo, Francisco de Toral a Yucatán, se puede constatar la relación entre ambos personajes, puesto que como hemos mencionado, Miranda fue nombrado deán en la misma década en que Landa fungió como provincial de la orden franciscana. Años más tarde, ya como obispo de Yucatán, Landa nombraría a Miranda provisor oficial y vicario general del obispado, otorgándole las más amplias facultades para ejercer esa función, entre las que se encontraban, el nombramiento de funcionarios, tales como receptores, notarios y fiscales, así como autoridad para administrar e imponer castigos.³⁶ En dicha provisión Landa exaltó las grandes virtudes de Miranda, “confiado del celo y cristiandad, idoneidad, suficiencia, buena vida, doctrina y ejemplo [...] que bien, fiel y diligentemente hará lo que por nos le fuere cometido y encargado”, confirmando así la acertada decisión de su nombramiento.³⁷ Con el paso de los años esta postura cambiaría drásticamente, al grado de que, en 1578, Landa desestimaría el nombramiento de Miranda como provisor, alegando que en su momento lo había hecho por no tener a otra persona quien pudiera ocuparlo, decisión que según el obispo había sido similar a la de su elección para comisario del Santo Oficio.³⁸

Desde sus primeros años en el obispado, Landa tuvo claras intenciones de tratar los asuntos pertenecientes al Santo Oficio directamente con los

35 Scholes, France y Eleanore Adams, *Don Diego Quixada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, Tomo I, introducción y documentos I- XXXIII, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1938. p.113.

36 “Copia del nombramiento de provisor a favor de Cristóbal de Miranda (12 de octubre de 1574)” AGN, *Inquisición*, vol. 83 exp. 22 fs. 140-141

37 *Idem*.

38 “Carta de Fray Diego de Landa a los inquisidores de la Nueva España, (19 de enero de 1578)” AGN, *Inquisición*, vol. 90 exp. 8, fs. 30-32

inquisidores, a los que pidió en varias ocasiones le permitiesen conocer de algunos casos de herejía, que consideraba menores y, que por las enormes distancias que separaban la provincia de la ciudad de México, le parecía “cosa algo dura hacer remisión a vuestras señorías si no fuese de cosa grave [...] y pueda yo aca poner remedio porque no se haga molestia a los próximos”.³⁹ Estas peticiones darían pie a una serie de acusaciones por parte del comisario y de algunas justicias de la gobernación.

Con su llegada al obispado, en 1574, Landa exigió a Miranda la remisión de todas sus instrucciones, así como ser informado de los traslados que recibiera del Santo Oficio, exigencia que como era de esperarse el comisario no consintió, por lo que la intervención del tribunal resultó inminente. Fue así como los inquisidores mandaron a Miranda mostrar los documentos solicitados al obispo, aunque manifestaron que “no era cosa común de hacer”, así mismo lo exhortaron a buscar siempre la paz y la correspondencia con el prelado.⁴⁰

El punto más álgido de estas pugnas ocurrió en 1577, año en el que el obispo abrió un proceso contra Miranda por inconsistencias en su labor como deán, pues según el prelado, había autorizado unos matrimonios sin cumplir con las formalidades y celebrado otros clandestinamente, desobedeciendo una orden en la que se le prohibía realizarlos, así como por conductas inmorales en el ejercicio de su labor.⁴¹ El conflicto se intensificó hasta llegar a oídos de los inquisidores. En su escrito de defensa, el comisario Miranda argumentó la mala voluntad del obispo, así como los constantes conflictos que tenía con vecinos y funcionarios reales. En cuanto a los matrimonios celebrados, defendió su legalidad, puesto que se habían realizado con todas las formalidades y en presencia de varias personas que podrían testificar a su favor, igualmente acusó al obispo de invadir la jurisdicción inquisitorial, ya que en más de una ocasión había conocido de delitos reservados al Santo Oficio, haciéndose llamar inquisidor.⁴²

Para probar sus dichos Miranda ofreció una serie de informaciones testimoniales en las que colaboraron importantes funcionarios de la gobernación, quienes, aprovechándose de las circunstancias, no dudaron en declarar contra Landa y sus acciones, como lo hizo el teniente de gobernador, Tinoco Carvajal, quien defendió a Miranda declarando:

39 “Carta de Fray Diego de Landa a los inquisidores de la Nueva España, (22 de marzo de 1574)” AGN, *Inquisición*, vol. 90 exp. 5, f. 18

40 “Cartas de los inquisidores al comisario Cristóbal de Miranda, en donde se trataron diversos asuntos, (28 de enero de 1578)” AGN, *Inquisición*, vol. 84 exp. 22, f.117

41 “Cartas y escritos de defensa de Cristóbal de Miranda contra las persecuciones de Diego de Landa”, (1577)” AGN, *Inquisición*, vol. 83 exp. 4, fs. 128-139

42 “Cartas y escritos de defensa de Cristóbal de Miranda contra las persecuciones de Diego de Landa”, (3 de agosto de 1577)” AGN, *Inquisición*, vol. 83 exp. 4 f. 128

en el pleito que remitió el obispo contra el deán sobre ciertos matrimonios y otras cosas, el obispo hizo cierto proceso de su oficio contra un vecino desta ciudad que se dice don Diego de Santillán sobre ciertas palabras de que resultó competencia de jurisdicción entre el obispo y deán, por lo cual creo que le quitó el provisorato y le fulmino el dicho proceso, no sé si hubo pasión de por medio o celo de hacer justicia, lo que sé es que el deán es bien visto y vive sin escándalo y mal ejemplo [...] y quien tiene inquieta la tierra es el obispo, como es notorio que no tiene paz con vecinos ni justicias ni la puede tener por su terrible y conflictivo carácter y ambición de quererlo mandar todo.⁴³

El propio gobernador Francisco Velázquez Guijón, quien se había enfrentado con Landa en múltiples ocasiones,⁴⁴ intervino en el pleito brindando su apoyo a Miranda. En su declaración aprovechó acusar al Obispo de sus acciones en contra de los indios, concretamente del nombramiento de frailes con el carácter de inquisidores del Santo Oficio, quienes:

han comenzado a castigar y entender en las idolatrías por comisión del obispo destas provincias, en que por ellas se nombraban inquisidores del Santo Oficio de la Inquisición ordinaria y llevaban consigo alguaciles, fiscales, notarios, [...] además que los dichos indios los colgaban e acusaban y daban tormentos y ponían los con sogas a la garganta a mi parecer no pudiéndolo hacer sino solo vuestra señoría a quien compete.⁴⁵

En cuanto a la situación concreta del deán, “al cual trae el obispo tan corrido y afligido que parece que le da contento el quitarle el (carga) suyo”, el gobernador manifestó que todos los casamientos habían sido legales, incluso

43 *Ibidem*, f. 131

44 Cabe señalar, que entre el gobernador Vázquez y Landa existió un largo historial de conflictos y desencuentros, debido, entre otras cosas, a las campañas iniciadas por el obispo para castigar a los indios idolatras, sucesos que por su magnitud llegaron a odios de la audiencia y del arzobispo de México. No obstante, el punto más álgido se suscitó cuando el gobernador ordenó la aprehensión del provisor del obispado junto con otros frailes, lo que le valió la excomunión por parte del prelado.

Estas marcadas pugnas y desencuentros generarían una enemistad de por vida entre el gobernador y el prelado, quien incluso le llegó a incoar “un juicio eclesiástico por blasfemia y desobediencia a las ordenes eclesiásticas. Véase, Chuchiak, John, “El regreso de los autos de fe: fray Diego de Landa y la extirpación de idolatrías en Yucatán, 1573-1579”, en *Península*, vol. I, México, 2005, pp. 29-47

45 “Cartas y escritos de defensa de Cristóbal de Miranda contra las persecuciones de Diego de Landa”, (3 de agosto de 1577)” AGN, *Inquisición*, vol. 83 exp. 4 f. 133

expresó que en uno de ellos él mismo se encargó de hacer información “de la suerte que abia sido por estar un repartimiento de indios de por medio, y hallé aberse podido hacer y sobre ellos no ha abido escandalo ni quien hable, sino solo el que el obispo a querido poner”. Por último, Velázquez refirió que a las acciones de Landa estaban encaminadas a perjudicar al deán al grado de pretender que abandonase la provincia. Según el gobernador, al deán se le tenía por “honrrado, quieto y a quien toda esta provincia ama y quiere, porque a nadie hace agravio, antes pone paz y concordia en la república y vecinos, [...] y quien entiendo se habrá de ir y dejar esta tierra que debe ser lo que el obispo quiere”.⁴⁶

La respuesta de Landa no se hizo esperar, mediante una carta enviada a los inquisidores en 1578, casi un año antes de su muerte, manifestó su compromiso, respeto y amor hacia la corporación inquisitorial e inquisidores, así como la especial atención que había puesto en que los confesores y predicadores se abstuvieran de conocer de casos de herejía, problemática que según el prelado no se había presentado en el obispado. Sobre los conflictos con Miranda, Landa aseguró que fueron provocados únicamente por el deán, puesto que

siendo sus culpas tan leves aunque él se pudiera asentar no lo debiera hacer especialmente aviendo él hecho experiencia de la benignidad y blandura con que en sus delitos muy graves me e yo siempre avido [...] y no quiero que vuestra señoría me tenga por tan ruin cristiano, que si las cosas del deán no fueran muy públicas, las publicara yo.⁴⁷

El obispo negó la acusación de hacerse llamar inquisidor, pues afirmó que no lo hacía con la intención de ganar renombre, sino que dicho título estaba fundamentado conforme a derecho, pues actuaba en cuestiones relacionadas con los indios, sobre las cuales no tenía atribución el Santo Oficio. Refirió el proceso contra Diego de Santillán como resultado de un malentendido, ya que antes de que entrara en conocimiento del caso el comisario, habían acudido ante él y, por esta razón, es que había hecho algunas diligencias, negando rotundamente haber actuado con particular pasión en el negocio. La carta concluye con una breve pero contundente declaración sobre el gobernador entrante don Guillen de las Casas, al afirmar que “este gobernador que aquí ha venido es hombre de quien e comenzado a tener quejas de cosas graves y nota de que le confiesa a el comisario del Santo Oficio y también se dice es el

⁴⁶ *Idem*.

⁴⁷ “Carta de Fray Diego de Landa a los inquisidores de la Nueva España, (19 de enero de 1578)” AGN, *Inquisición*, vol. 90 exp. 5 fs. 30-32

conocido hijo de padres de poco nombre”⁴⁸

Desafortunadamente la documentación no nos brinda detalles sobre las respuestas de los inquisidores. Sin embargo, sabemos que este conflicto sólo pudo finiquitarse a raíz del fallecimiento de Landa en 1579, pugna de la que no saldrá bien librado Miranda, puesto que -como hemos mencionado- fue cesado del cargo de comisario en 1578, aunque siguió conservando el de deán hasta su muerte.

Como se ha referido a lo largo del texto, este fue uno de los múltiples conflictos que se suscitaron entre el obispo y las diversas autoridades de la gobernación. En este caso concreto, el desencuentro pudo haber estado impulsado por algunas viejas rencillas entre Miranda y Landa en los tiempos en que este fungía como provincial franciscano, mismas que fueron alimentadas por algunos encomenderos y algunas autoridades civiles que tenían marcadas diferencias con el prelado. Ahora bien, las causas de la destitución de Miranda como comisario del Santo Oficio no están del todo claras, por un lado, es posible que sus pugnas y altercados con el obispo, no hayan sido del agrado los inquisidores, sobre todo porque, al ser una corporación recién instaurada en el virreinato, se buscaba privilegiar el buen trato y comunicación con las demás autoridades, sobre todo las eclesiásticas, pues al fin y al cabo los comisarios las necesitaban para realizar sus funciones. Por otro lado, a lo largo del expediente se vislumbran sólidos indicios de que las diligencias de limpieza de sangre presentadas inicialmente por Miranda, y con las que obtuvo el cargo, fueron manipuladas, al ocultarse datos sobre sus ascendentes, constituyendo una grave infracción a la normatividad inquisitorial.

IV.- CONSIDERACIONES FINALES

El nombramiento de comisarios inquisitoriales a lo largo de la Nueva España trajo consigo múltiples conflictos y choques con las autoridades civiles y eclesiásticas derivadas de la introducción de una nueva jurisdicción a las provincias, las cuales de cierto modo rivalizaron con las estructuras políticas y religiosas ya establecidas.

En Yucatán esta dinámica no fue la excepción, ya que inmediatamente después de su nombramiento, el comisario Cristóbal de Miranda se vio

⁴⁸ *Ídem*. Lo cierto es que desde el inicio de su gobierno De las Casas tuvo marcadas diferencias con el obispo Landa y con los religiosos de la provincia por el otorgamiento de encomiendas y el trato hacia los indios, conflicto que derivó en que el prelado se quejara ante rey, acusando al gobernador de incumplir con sus obligaciones y pasar la mayor parte de su tiempo en el ocio, puesto que “parece que este caballero era muy divertido, gastando mucho tiempo en juegos de naipes, tablas, dados, ajedrez y otros, con que ocupado en ellos se retardaba la administración de la justicia, sintiéndolo los interesados”, pues no celebraba las audiencias en las horas acostumbradas. López de Cogolludo, Diego, *Historia de Yucatán*, México, Imprenta de Manuel Aldana Rivas, 1868, p. 234

involucrado en diversas controversias con el clero secular, quienes vieron con recelo sus actuaciones y el poder que reunía en su persona.

Antes de ocupar el cargo de comisario, Miranda ya tenía una amplia trayectoria y experiencia dentro el clero regular, puesto que había ocupado desde años atrás el cargo de deán, lo que le valió un lugar privilegiado dentro de la sociedad yucateca, sin embargo, esta posición le traería múltiples roces con algunos miembros destacados dentro de la jerarquía eclesiástica.

Las autoridades de la gobernación y el obispado yucateco no estuvieron del todo prestas a compartir sus privilegios y jurisdicción con el Santo Oficio, por lo que los conflictos y pugnas entre ellos fue una constante durante la década de 1570. Esta situación experimentó un punto crítico durante la gestión del primer comisario, Cristóbal de Miranda, quien desde el principio de su encargo fue objeto de acusaciones y controversias por parte del clero secular y regular, incluso de sus compañeros curas de la catedral, quienes le reprocharon poseer en su persona dos jurisdicciones, la ordinaria y la inquisitorial, así como provenir de ascendientes confesos y castigados por el Santo Oficio en España. La situación alcanzó niveles críticos con la llegada de fray Diego de Landa al obispado, quien se enfrentó directamente al comisario, suceso que no pasó desapercibido en la provincia, pues involucró a varios actores de primer nivel, tanto de la política, como de la sociedad yucateca, como el gobernador, su teniente y algunos conquistadores. Este conflicto alcanzó grandes magnitudes, ya que sólo culminó con la muerte de obispo y con la inminente remoción de Cristóbal de Miranda al cargo de comisario, lo que nos deja ver las férreas rivalidades y vicisitudes que tuvo que enfrentar el comisario durante los primeros años seguidos a su nombramiento.

BIBLIOGRAFÍA

- ACUÑA, RENÉ “Escritos mayas inéditos y publicados hasta 1578: Testimonio del obispo Diego de Landa”, en Estudios de cultura maya, Vol. 21, Centro de Investigaciones Filológicas – Centro de Estudios Mayas, UNAM, 2000, pp.165 -179.
- ALBERRO, SOLANGE, Inquisición y sociedad en México, 1571-1700, México, FCE, 1988.
- CAMELO, ROSA, “El cura y el alcalde mayor”, en El gobierno provincial en la Nueva España, 1570-1787, Woodrow Borah (Coordinador), México, Universidad Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas, 2002, pp.163-182.
- CARRILLO Y ANCONA, CRESCENCIO, El obispado de Yucatán. Historia de su fundación y de sus obispos desde el siglo XVI hasta el XIX,

- seguida de las constituciones sinodales de la diócesis y otros documentos relativos, México, Imp y Lit de Ricardo B. Caballero, 1892.
- CHUCHIAK, JOHN, “El regreso de los autos de fe: fray Diego de Landa y la extirpación de idolatrías en Yucatán, 1573-1579”, en *Península*, vol. I, México, 2005, pp. 29-47.
- GACTO FERNÁNDEZ, ENRIQUE, *Estudios jurídicos sobre la inquisición española*, España, Dykinson, 2012.
- GREENLEAF, RICHARD, *La inquisición en Nueva España siglo XVI*, México, Fondo de Cultura Económica, 1969.
- GUERRERO GALVÁN, LUIS RENÉ, *De acciones y transgresiones: los comisarios del Santo Oficio y la aplicación de la justicia inquisitorial en Zacatecas, siglo XVIII*, México, Universidad Autónoma de Zacatecas, 2010.
- LÓPEZ DE COGOLLUDO, DIEGO, *Historia de Yucatán*, México, Imprenta de Manuel Aldana Rivas, 1868.
- MEDINA, JOSÉ TORIBIO, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Educal, 2010.
- MIRANDA OJEDA, PEDRO, “Las comisarías del Santo Oficio de la Nueva España, siglos XVI-XVII”, en *Contribuciones desde Coatepec*, Núm. 18, enero-junio, 2010, p. 37-68.
- MURILLO VELARDE, PEDRO, *Curso de derecho canónico hispano e indiano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México-Universidad Autónoma de Michoacán, 2005.
- PÉREZ, JOSEPH, *Breve historia de la inquisición en España*, Barcelona, Critica, 2009.
- PINET PLASENCIA, ADELA (coord.), *La península de Yucatán en el Archivo General de la Nación*, México, Centro de Investigaciones Humanísticas de Mesoamérica y el Estado de Chiapas-UNAM, 1998.
- SCHOLES, FRANCE Y ELEANORE ADAMS, *Don Diego Quixada, alcalde mayor de Yucatán, 1561-1565*, Tomo I, introducción y documentos I- XXXIII, México, Antigua Librería Robredo de José Porrúa e Hijos, 1938.
- SOLÍS ROBLEDA, GABRIELA Y PEDRO BRACAMONTE, *Cedulario de la dominación española en Yucatán, siglo XVI*, México, CIESAS, 2010.

Recepción: 23- 10- 2021/ Dictamen: 03- 11-2021